Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1534

BUENOS AIRES, 07 MAR 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-3899-13-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma MANE DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO LTDA, SUCURSAL ARGENTINA, inscripta en el R.N.E como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el Nº 00000757, solicita la incorporación del depósito sito en la Av. Cayetano Beliera y Mariano Acosta – Presidente Derqui – Parque Austral – Pilar - Provincia de Buenos Aires; la baja del depósito ubicado en la calle Fitz Roy 201 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la modificación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Aromatizante / Saborizante Alimenticios.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1534

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma MANE DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO LTDA, SUCURSAL ARGENTINA, inscripta en el R.N.E como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el Nº 00000757, con domicilio en la calle Fitz Roy 201 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la Av. Cayetano Beliera y Mariano Acosta – Presidente Derqui – Parque Austral – Pilar - Provincia de Buenos Aires y la modificación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Aromatizante/Saborizante Alimenticios.

ARTICULO 2º: Dése de baja el depósito sito en la calle Fitz Roy 201 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripto por Disposición A.N.M.A.T. Nº 6701/07, bajo el RNE Nº 00000757, de la firma MANE DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO LTDA, SUCURSAL ARGENTINA.

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 6701/07, bajo el Nº 00000757, a la firma MANE DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO LTDA, SUCURSAL ARGENTINA.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1534

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 00000757, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-3899-13-7

DISPOSICIÓN Nº 1534